



COMUNICADO A TODOS LOS CLUBES

Como anexo a nuestro escrito de fecha 12 de enero, y en base a las resoluciones tomadas por la REFT, os informamos que:

Se decreta una moratoria exenta de recargo para el abono definitivo de las tasas de afiliación y reafiliación de los clubes y colegiaturas de profesores hasta el 31 de mayo.

- **Copia literal de la resolución de la RFET de fecha 11/01/2021:** “2- También por decisión de la Asamblea General de la RFET y como medida de ayuda a todos los clubes se ampliará el plazo del 31 de marzo al 31 de mayo para poder hacer efectivo el pago de la cuota de Re-Afiliación sin ningún tipo de recargo. Por consiguiente, todos los clubes podrán darse de alta a primeros de enero, pudiendo tramitar LICENCIAS, carnet de GRADOS KUP'S y poder desarrollar sus actividades normales en sus clubes, pudiendo pagar su cuota hasta el 31 de mayo, no confundiendo la Re-Afiliación que puede ser en enero, con el pago de la cuota.”

Como se puede apreciar, dejan claro que aunque el abono sin recargo de las tasas de Re-Afiliación puede realizarse hasta el 31 de mayo, la Re-Afiliación se recomienda sea en enero.

- **Por otra parte se modifica en parte el apartado nº 4º de la normativa 21/19 de fecha 17-01-2019 y que dice** “4.- Dicho técnico deberá además tener licencia deportiva en vigor en la federación territorial, tener colegiatura en vigor por dicha territorial, y haber realizado los cursos de actualización y reciclaje de la Real Federación Española de Taekwondo.”
- **Copia literal de la resolución de la RFET de fecha 11/01/2021:** “3- Para la Re-Afiliación se necesitará proponer a un profesor MAESTRO ENTRENADOR NACIONAL O TECNICO NIVEL 2 según marca la normativa vigente, no siendo necesario para la Re-Afiliación de un Club que el profesor del mismo tenga que haber realizado el curso de actualización, ya que dicho curso es única y exclusivamente para formar parte del tribunal de exámenes o para poder firmar el 1º DAN.”

De donde se desprende y entendemos que:

- **Re-Afiliación, indica tanto para clubes (el signo ortográfico (-) de separación indica las dos posibilidades) ya dados de alta en temporadas anteriores, como para los clubes de nueva afiliación.**
- **Que para poder participar en todo tipo de actividad el club deberá estar afiliado, reafiliado o preinscrito sujeto a la moratoria del abono de las tasas y sin este requisito no podrá realizar, ni gestión de licencias, kup's, ni participación en actividades de cualquier tipo.**



- Que para el alta del profesor del club, **TAN SOLO SE MODIFICA**, la obligatoriedad del curso de actualización, ahora bien debe quedar claro que aquí existe un olvido por omisión pues dice bien claro que ese curso habilita tan solo para formar parte de tribunal o 1º dan, con lo cual están cerrando la posibilidad de exámenes de 1º pum (omitido) y 1º dan (omitido en club), obligando a ese club a tener que realizar todos los exámenes desde 1º pum en tribunal federativo.

A tenor de todo lo expuesto es por lo que os comunicamos que cuando enviéis las licencias, hagáis también el envío de la afiliación o reafiliación del club y técnico o técnicos correspondientes, con el fin de remitir todo a la RFET para su control, independiente de si decidís abonar el importe total o parcial de la afiliación o reafiliación, colegiación profesor, etc.

Con lo cual, para aclarar dudas y evitar la pregunta, **NO SE PODRÁ REALIZAR LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE LICENCIAS Y KUP'S** si no tenemos en nuestro poder:

- a) La solicitud de reafiliación o afiliación del club, cumplimentada en su totalidad y en base a la resolución 21/19 de 17/01/2019, con modificación del 11/01/2021 incluida si se desea acogerse a ella, indistinto si se han abonado las tasas o no.
- b) La licencias en el impreso que ya se facilito, debidamente cumplimentadas en su totalidad según indicaciones.
- c) Los kup's en el impreso oficial (2020) que hasta nuevo aviso seguiremos utilizando.
- d) La copia del ingreso en cuenta o transferencia de la gestión correspondiente.

Y para que así conste firmo, sello y rubrico el presente comunicado, con el Vº Bº del presidente, en Ciudad Real a quince de enero de dos mil veintiuno.

Vº Bº El Presidente de la Federación

Fdo.: Kim Young Ki



El Secretario de la Federación

Fdo: Juan Navarro Zamora